

SANTIAGO, 10 DICIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 04251 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N°01267 de 2016, modificada mediante Resoluciones Exentas N°01094 de 2019 y N°0656 de 2020; el Certificado de Acuerdo de Consejo de Postgrado de fecha 04 de noviembre de 2021; el Certificado del Consejo Académico de fecha 03 de diciembre de 2021; el Memorándum N°049 de 2021, de la Directora de la Escuela de Postgrado; el correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021 del Secretario General dirigido al Director Jurídico, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°0750 de 2017 que aprueba el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone el procedimiento para obtener la dictación de cada una de las versiones de los programas de postgrado aprobados por la institución.
2. Que, la Resolución Exenta N°01267 de 2016, aprueba el Programa de Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, modificada por Resoluciones Exentas N°01094 de 2019 y N°0656 de 2020 .
3. Que, la Resolución Exenta N°0329 de 2021, autoriza la dictación de la sexta versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación.
4. Que, con fecha 04 de noviembre de 2021 el Consejo de Postgrado aprueba la dictación de la séptima versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación.
5. Que, el Memorándum N°049 de 29 de noviembre de 2021, de la Directora de la Escuela de Postgrado, dirigido al Vicerrector Académico, en el que solicita gestionar la emisión de la resolución que autorice la dictación de la 7° versión del mencionado Magister.
6. Que, el Consejo Académico con fecha 03 de diciembre de 2021, acordó a través de correo electrónico, informar favorablemente la dictación de la 7ª versión del Magister en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación; Certificado por el Secretario del Consejo con fecha 03 de diciembre de 2021.
7. Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021 del Secretario General, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorícese** la dictación de la 7ª versión del **MAGISTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, MENCIÓN EDIFICACIÓN**, aprobado por Resolución Exenta N°01267 de 21 de abril de 2016, modificada mediante Resoluciones Exentas N°01094 de 2019 y N°0656 de 2020, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Magister en su punto I letras a),b),c).

III. El Magister se iniciará el 04 de abril de 2022 y finalizará el 31 de marzo de 2024, con un cupo mínimo de 7 matrículas completas equivalentes.

IV. Se dictará en régimen semestral, en jornada vespertinas los días viernes de 18:00 a 22:30 horas y sábado de 08:00 a 12:30 horas. Eventualmente, cuando los profesores sean extranjeros, las clases pueden ser también los días sábados de 14:00 a 18:00 horas. En dependencias de la Escuela de Construcción y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Dieciocho N°390, Campus Central, comuna de Santiago.

V. El Programa tendrá un total de 18 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 85 créditos.

VI. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula será de \$159.400.- (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos), por única vez y se pagará de contado.

- El arancel general será de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos.), se pagarán de contado, o hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad o cheques.

- Descuentos contemplados:

- 1 descuento del 100% de un arancel completo
- Descuento para los siguientes criterios hasta por un máximo de 4 aranceles completos equivalentes:
 - Beneficio a estudiantes extranjeros.
 - Beneficio a exestudiantes UTEM o académicos UTEM.
 - Beneficio por equidad de género.
 - Beneficio a instituciones colaboradoras.

Dichos descuentos serán proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el Comité Académico en cada cohorte.

VII. Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

VIII. Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

IX. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, señor David Blanco Fernández.

X. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 06 de 2021, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2021.12.20
11:13:59 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Escuela de Postgrado
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Ciencias de la Construcción
Unidad de Control Presupuestario
Unidad de Títulos y Grados
Director del Programa Sr. David Blanco Fernández

PCT/jgcf